

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N°

5431

- HF -

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN 2026

DEC N° 246-455/2025 -

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita la promoción de la señora ELSA ROSARIO RIVERO, CUIL N° 27-14089427-9, Categoría 18, Escalafón General Ley N° 3161/74, agente dependiente de la Dirección Provincial de Personal al cargo Categoría 24, y;

CONSIDERANDO:

Que, la señora ELSA ROSARIO RIVERO, solicita acogerse a los beneficios de la Ley N° 5502;

Que, se agregan formularios de Adhesión a la Ley N° 5502, de opción de No Adhesión al Beneficio del artículo 19° de la Ley N° 24241 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, por aplicación de los Decretos Acuerdos N° 1135-G/2012 y N° 5351-HF/2022, de rejerarquización para el personal de planta permanente, la Sra. Rivero fue recategorizada a las Categorías 19 y 22 respectivamente, situaciones que restan materializarse mediante la emisión del acto administrativo pertinente;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia;

Que, conforme opinión legal de Fiscalía de Estado, se encuentran delineados los extremos legales para proceder a la promoción de la agente al cargo Categoría 24, a partir del 1° de enero de 2026, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 8865-H-07, Reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Dispóngase la promoción de la señora ELSA ROSARIO RIVERO, CUIL N° 27-14089427-9, agente dependiente de la Dirección Provincial de Personal, al cargo Categoría 24, Escalafón General Ley 3161/74 a partir del 1° de enero de 2026, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H/07, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la Partida de Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley N° 6490- Ejercicio 2026-, para la U de O. "C1A" Dirección Provincial de Personal.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

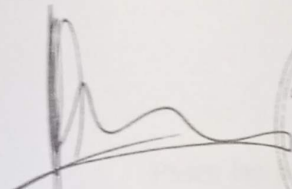


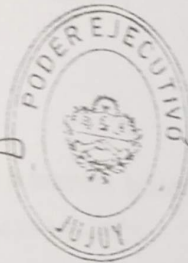
LE CORRESPONDE A DECRETO N°

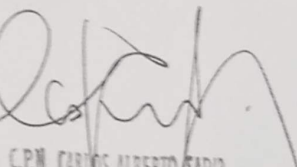
5431 -HF

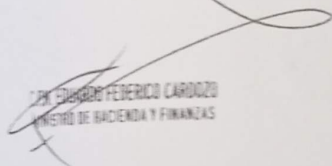
ARTICULO 3° - Instruyese a la DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3° Anexo del Decreto N°8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los tramites, comunicaciones y modificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N°3161/74, modificada por la Ley N°5748.

ARTICULO 4° - Regístrese. Previa toma de Razón por Fiscalía de Estado, publíquese en el Boletín Oficial en forma sintética, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Tesorería de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-


DPK HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.M. CARLOS ALBERTO SADIA
GOBERNADOR


DPK EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

